



**RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01023**

02 MAYO 2014

MATERIA: Autoriza Devolución de BAS Extraviado/

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S. N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, la Resol. Exta. 3A/N° 1455/02 modificada por la Resol. Exta.1G/N° 3709/02, 3A N° 1814/03, por la 3A/N° 1738/06 y por la 1H/N° 3573/08 y la 1G/N° 4494/08, Resol. Exta. 2H/N° 1937/11, Res. Exta. 3.2D/N° 837 del 24/04/2014 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada Simple, presentación por el asegurado (a) **Prissila Vanesa Tapia Muñoz, RUT N°**, por extravío del Bono de Atención de Salud, presentada en la **Sucursal La Serena**.

RESUELVO:

1.- Autorízase la devolución del co-pago, del o los Bonos de Atención de Salud, correspondiente al PAS N° 25287923, al asegurado(a) señalado en el CONSIDERANDO, cuyo detalle es el que sigue:

Nº de Bono de BAS	Código de prestación	Co-pago (\$)
313816901	12.02.051	168.739
	12.02.026	
313816902	12.02.026	3.070
Total Co-pago a devolver		171.809

2.- El Jefe(a) de la Sucursal individualizada anteriormente, procederá a realizar las acciones pertinentes para registrar dicha devolución, en los sistemas que define la institución.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



**MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)**

PAR/JCO/jco
DISTRIBUCION:

- * Jefe(a) de Sucursal
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)

